



**Ayuntamiento de
Vélez Málaga**

Asunto : EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXP.SER.17.14).

CONSULTAS :

Con fecha 24 de marzo de 2015 **SERVIMIL** formula las siguientes consultas:

1ª.- PLIEGO ADMINISTRATIVO. APARTADO II LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CLAUSULA 9 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” DICE TEXTUALMENTE (último párrafo): Así mismo, en dicho ANEXO III se señala la forma en que se determinará cuál de las ofertas presentadas se considerará como oferta económicamente más ventajosa, así como el UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN, que se exige a los licitadores para continuar en el proceso selectivo.

Rogamos nos indiquen cual es el umbral mínimo, puesto que en el Anexo III, no está contemplado

2ª.- PLIEGO ADMINISTRATIVO. ANEXO I (APARTADO K). VARIANTES Y/O MEJORAS. Indica que el número máximo de mejoras que se pueden ofrecer, son dos, independientes la una de la otra (A y/oB) –Anexo IV), les agradeceríamos nos aclararan este punto, puesto que son iguales en su contenido.

3ª.- PLIEGO ADMINISTRATIVO. ANEXO III. APARTADO III.- FORMA DE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA/UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN / OFERTAS DESPROPORCIONADA O TEMERARIA /FORMAS DE DESEMPATE.

Oferta desproporcionada o temeraria: DICE TEXTUALMENTE: “Al ser varios los criterios de adjudicación se considerará desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren respecto del precio ofertado en algunos de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y además siempre que en el resto de criterios (diferentes al precio) la proposición hubiera obtenido más de 30 puntos”,

Esa proposición ¿queda automáticamente descalificada? o ¿se procederá a la audiencia al contratista para que justifique su oferta?

RESPUESTAS:

1ª.- En el PCAP NO SE FIJA UN UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN pues el procedimiento no se articula en varias fases (*fase de criterios subjetivos y fase de criterios objetivos.*) (Artículo 150 TRLCSP).

2ª.- El modelo que se ofrece en el Anexo IV recoge la posibilidad de plantear una o dos propuestas de mejoras.

Si solo se oferta una propuesta de mejora, se rellenará únicamente la “Propuesta A”. Si se desea ofrecer otra mejora diferente a la primera, se rellenará no solo la “Propuesta A”, sino también la “Propuesta B”:

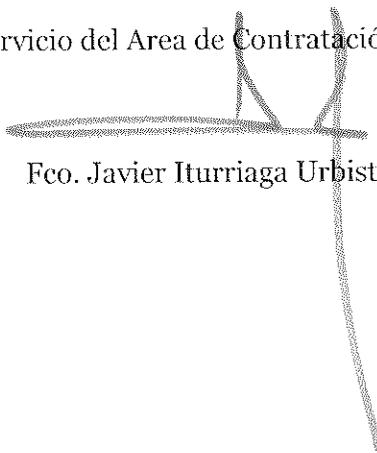
3ª.- No por el hecho de presentar una oferta que se pueda considerar desproporcionadas o temeraria esta queda automáticamente excluida o descalificada.

La Clausula 9 del PCAP señala expresamente que *“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152.3 y ss. del TRLCSP”.*

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado A) – Datos Generales y del Procedimiento – Consultas del Anexo I Al PCAP del EXP.SER.17.14. la respuesta a la consulta formulada se publicará en el Perfil del contratante.

En Velez Málaga a 24 de marzo de 2015

El Jefe de Servicio del Area de Contratación y Patrimonio



Fco. Javier Iturriaga Urbistondo